



ORDENANZA N° 1277/2005

VISTO: El Expte. N° 14.776/04 del Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Convenio Forestal suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Firma San Cabao S.A. “Estancia San Pedro”, CUIT N° 33-66199548-9, cuyo representante por poder especial, es el Sr. Jorge Contreras, D.N.I. N° 16.197.176, para la forestación de 50 (cincuenta) hectáreas con Coníferas exóticas, tales como: Pino Ponderosa, Murrayana y otras de acuerdo a las exigencias técnicas de la Secretaría de agricultura. Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPYA), y;

CONSIDERANDO.:

Que, dicho convenio se realiza en el marco del Plan Forestal 2005.-

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes a través de Convenios con Establecimientos Ganaderos privados viene realizando un plan de forestación con coníferas exóticas, durante los cinco últimos años.-

Que, vale rescatar los fundamentos en base a los cuales se confirma la intención continuar con un programa anual de forestación aprovechando el alto potencial de la zona, creando materia prima para futuras industrias y fuentes de trabajo temporarios de vital importancia en épocas de baja actividad turística y económica.-

Que, la aprobación de este Plan permitirá paliar los costos de mano de obra e insumos necesarios para continuar con esta actividad en años futuros.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Título II – Capítulo III “Forestación Municipal - Bosques Comunales” (Artículos 179 y 180), y el Despacho N° 043/05 de la Comisión de Economía y Hacienda, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16/06/2005 homologar el Convenio citado.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ARTÍCULO 1°: **RATIFÍCASE** el Convenio Forestal suscripto entre la Firma San Cabao S.A. “Estancia San Pedro”, CUIT N° 33-66199548-9, cuyo representante por poder especial, es el Sr. **Jorge Contreras, D.N.I. N° 16.197.176**, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don **Ángel Clemente Herrera**, y la Sra. Secretaria de Planificación, Producción y Turismo, Doña **Lucía Isabel Pysny**, para la forestación con Coníferas exóticas, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: **DESÍGNASE** al Señor Intendente de la Municipalidad de Junín de los Andes, como responsable legal ante las autoridades correspondientes para la presentación y trámite del Plan Forestal, conforme convenio citado en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: **MANTÉNGASE** informado sobre todas las actuaciones referidas a este Plan al Concejo Deliberante de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 4°: Promulgada por el Ejecutivo Municipal, elévese copia de la presente a las distintas dependencias Municipales, a la Dirección Regional – Zona Sur – dependiente de la Subsecretaría de Producción de la Provincia del Neuquén, y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.-

ARTÍCULO 5°: **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1227/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES